



NORMA para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Objeto

 Establecer la estructura del formato para publicar en internet el Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

 Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

Normas

- 3. En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Presupuesto de Egresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al formato

- 5. Esquema para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, el formato se integra principalmente por:
 - a) Capítulo de Gasto: detalle de la clasificación por objeto del gasto que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos que realizan los entes obligados para el desarrollo de sus actividades, en el marco del Presupuesto de Egresos. Incluir como mínimo al segundo nivel
 - b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
 - c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

Plazo para publicación del calendario

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el ultimo día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación al Presupuesto de Egresos:





Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán de Ocampo													
Entidad Federativa/Municipio													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015													L :
	Anual Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre								Octubre	Noviembre	Diciembre		
Total	\$ 8,805,277.81	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$\$ -	\$ 2,319,237.73	\$ 398,260.34	\$ 6,087,779.74
Servicios Personales	\$ 7,503,249.08	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 2,192,926.17	\$ 204,437.00	\$ 5,105,885.91
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 5,643,523.02	\$ -	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 2,132,955.17	\$	\$ 3,510,567.85
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 477,140.85	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 59,971.00	\$ 204,437.00	\$ 212,732.85
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 729,111.09	\$ -	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ -	\$ -	\$ 729,111.09
Seguridad Social	\$ 432,222.47	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 432,222.47
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 221,251.65	\$ -	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ -	\$	\$ 221,251.65
Previsiones													
Pago de Estímulos a Servidores Públicos													
Materiales y Suministros	\$ 195,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 5,966.20	\$ 43,422.53	\$ 145,611.27
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 26,510.02	\$ -	\$ -	\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$	\$	\$ 24,808.96	\$ 1,701.06
Alimentos y Utensilios	\$ 3,649.01	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 1,676.00	\$ 1,973.01
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización													
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 13,408.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 13,408.00	\$
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 140,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ -	\$ 140,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos Vestuario, Blancos,	\$ 7,958.77	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 5,966.20	\$ 1,992.57	\$
Prendas de Protección y Artículos Deportivos													
Materiales y Suministros para Seguridad													
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 3,474.20	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 1,537.00	\$ 1,937.20
Servicios Generales	\$ 529,246.54	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 29,594.56	\$ 136,551.04	\$ 363,100.94
Servicios Básicos	\$ 16,950.56	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 16,278.56	\$ 12.00	\$ 660.00





												DE A	TENCIÓI	N A VICTIMA
Servicios de Arrendamiento	\$ 139,200.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 69,600.00	\$ 69,600.00	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 138,991.38	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 8,780.48	\$ 130,210.90	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales														
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 137,513.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$ -	\$	\$	\$ -	\$	\$	\$ -	\$ 137,513.90	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad														
Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 57,996.29	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 4,583.00	\$ 44,773.16	\$ 8,640.13	
Servicios Oficiales	\$ 35,401.41	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 8,733.00	\$ 10,192.40	\$ 16,476.01	
Otros Servicios Generales	\$ 3,193.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ -	\$	\$ 3,193.00	\$ -	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 186,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 186,000.00	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público														
Transferencias al Resto del Sector Público														
Subsidios y Subvenciones														
Ayudas Sociales	\$ 186,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 186,000.00	
Pensiones y Jubilaciones														
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos														
Transferencias a la Seguridad Social Donativos														
Transferencias														
al Exterior Bienes Muebles, Inmuebles e	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Intangibles Mobiliario y	391,782.19	- \$	\$	\$	- \$	\$	- \$	\$	\$	\$	90,750.80	13,849.77	287,181.62 \$	
Administración Mobiliario y	357,007.13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90,750.80	10,200.00	256,056.33	
Equipo Educacional y Recreativo														
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		\												
Vehículos y Equipo de Transporte											7			
Equipo de Defensa y Seguridad														





_		_	_	_	_	_	 	_		_	DE A	TENCIO	N A VICTIMAS
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 34,775.06	\$	\$	\$	\$	\$ \$	\$	\$ \$	\$	\$ 3,649.77	\$ 31,125.29	
	Activos Biológicos												
	Bienes Inmuebles												
	Activos Intangibles												
	Inversión Pública Obra Pública en												
	Bienes de Dominio Publico Obra Pública en												
	Bienes Propios Proyectos												
	Productivos y Acciones de Fomento												
	Inversiones Financieras y Otras												
	Provisiones												
	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas												
	Acciones y Participaciones de Capital												
	Compra de Títulos y Valores												
	Concesión de Préstamos												
	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos												
	Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales												
	Aportaciones												
	Participaciones												
	Aportaciones												
	Convenios												
	Deuda Pública												
	Amortización de la Deuda Pública	N.											
	Intereses de la Deuda Pública												
	Comisiones de la Deuda Pública												
	Gastos de la Deuda Pública												
	Costo por Coberturas												
	Apoyos Financieros												
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores												
L	(ADEFAS)												





En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.